ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante la Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza No. 057 del 11 de septiembre de 2020, fue creado el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca – INDEPORTES CAUCA, como organismo rector del deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca.

INDEPORTES CAUCA es un establecimiento público del orden departamental, descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, conforme a lo dispuesto en la normativa departamental vigente.

La misión institucional de INDEPORTES CAUCA es contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, mediante el fomento del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos, en armonía con los lineamientos del Gobierno Departamental y del Ministerio del Deporte.

En desarrollo de su objeto misional, INDEPORTES CAUCA tiene como objetivo promover y fortalecer la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, así como el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la ejecución de acciones articuladas con las políticas públicas nacionales y departamentales del sector.

Dentro de su estructura administrativa, INDEPORTES CAUCA cuenta con el Área de Fomento y Desarrollo, adscrita a la Subgerencia Técnica, la cual tiene como finalidad contribuir al adecuado funcionamiento, seguimiento, ejecución y fortalecimiento de los programas institucionales orientados al desarrollo deportivo, recreativo y de actividad física en el departamento.

Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, metas programáticas y la adecuada gestión de recursos ante diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal, INDEPORTES CAUCA requiere contar con talento humano idóneo, calificado y

con experiencia, que permita garantizar la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones a su cargo.

En ese sentido, el Instituto tiene la responsabilidad de adelantar las gestiones necesarias para suplir las necesidades identificadas, asegurando la contratación oportuna de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada administración de los recursos públicos.

Como estrategia para fortalecer los programas del Área de Fomento, se formuló el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Actividad Física, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre para el Bienestar Integral de la Población del Departamento del Cauca", identificado con el código BPIN No. 202500000049480 del 29 de diciembre de 2025.

Con la ejecución de este proyecto, INDEPORTES CAUCA dará cumplimiento a sus funciones misionales, garantizando la continuidad de los procesos de formación integral de deportistas y facilitando el acceso de la población caucana a programas de recreación y actividad física como estrategia para la adopción de hábitos y estilos de vida saludables.

El objetivo general del proyecto es mejorar la planificación de los programas de actividad física, deportiva y recreativa preventiva dirigidos a la población caucana, y como Objetivo Específico 1 se establece fomentar la participación de la población caucana en actividades deportivas, el cual se desarrollará a través de las siguientes actividades:

Actividad 1.1 Fortalecer la capacidad técnica para atender a la población caucana con programas de actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Esta actividad busca consolidar un equipo de trabajo altamente calificado que garantice la ejecución efectiva, inclusiva y sostenible de las acciones del proyecto, asegurando el acceso equitativo de la población a los programas institucionales en todos los municipios del departamento.

Para su desarrollo, se conformará un equipo multidisciplinario integrado por profesionales y técnicos, entre licenciados en educación física, instructores deportivos, promotores recreativos, gestores sociales y coordinadores territoriales, quienes serán responsables de planear, ejecutar y evaluar las acciones del proyecto, administrar los recursos físicos, económicos y humanos, y garantizar la atención de todos los grupos poblacionales — infancia, juventud, adultos mayores y personas con discapacidad— bajo un enfoque diferencial e inclusivo.

Asimismo, este equipo apoyará los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas e indicadores, generando informes periódicos de avance físico y financiero, lo cual permitirá garantizar la eficiencia, transparencia y sostenibilidad de los resultados del proyecto.

Actividad 1.2

Generar iniciativas para fomentar la masificación de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población caucana.

Esta actividad se orienta a implementar estrategias integrales de comunicación, difusión y movilización social que promuevan la apropiación comunitaria de los programas institucionales y consoliden una cultura activa e inclusiva en el departamento.

En coherencia con el Objetivo Específico 1, se contempla la planificación y ejecución de una jornada deportiva masiva, participativa y multicultural, en el marco del programa "Cauca Activa, Vida Plena", que incluirá caminatas saludables, carreras atléticas, ciclopaseos, aeróbicos masivos, juegos tradicionales y muestras recreativas inclusivas, como mecanismo de promoción de estilos de vida saludables y visibilización del talento local.

Esta actividad se fundamenta en los lineamientos del Plan Nacional de Recreación 2020–2026 y del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, los cuales conciben la recreación y la actividad física como herramientas para la construcción de tejido social, el bienestar y la calidad de vida.

Es asi que dentro del proyecto se ve la necesidad de la contratación del equipo técnico para el programa de actividad física. De tal modo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se hace necesaria la conformación de un Equipo de Trabajo Técnico para el Programa de Actividad Física, integrado por 33 personas, así:

Cargo	Cantidad
Apoyo a la Coordinación Departamental	1
Articulador HEVS	1
Monitores Profesionales	8
Monitores No Profesionales	10
Promotores HEVS	12
Apoyo Administrativo General	1
Total	33

En el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Actividad Física, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre para el Bienestar Integral de la Población del Departamento del Cauca", y para el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades previstas en el Programa de Actividad Física, resulta necesaria y pertinente la contratación de doce (12) Promotores HEVS , quienes apoyarán de manera directa la implementación,

ejecución y acompañamiento técnico de las acciones orientadas a la promoción de la actividad física en el ámbito comunitario. La vinculación de doce (12) Promotores HEVS permitirá a INDEPORTES CAUCA fortalecer la capacidad operativa del Programa de Actividad Física, asegurando la adecuada planeación, ejecución y seguimiento de las sesiones dirigidas, musicalizadas y funcionales, orientadas al desarrollo armónico de las cualidades físicas de los participantes, bajo enfoques de inclusión, diferencial y de curso de vida.

La contratación de este talento humano se justifica en la necesidad de garantizar la cobertura, continuidad y calidad de los programas institucionales, así como el cumplimiento de los indicadores físicos y poblacionales establecidos en el proyecto BPIN No. 202500000049480, especialmente en lo relacionado con el incremento de la participación de la población caucana en programas de actividad física y hábitos de vida saludable.

Los Promotores HEVS a contratar deberán acreditar Título de Bachiller. Con experiencia laboral relacionada a las actividades a desarrollar mínimo 12 meses.

Finalmente, y en cumplimiento del inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se deja constancia de que la Gerente de INDEPORTES CAUCA autorizará la celebración de contratos con idéntico objeto, dada la necesidad institucional de apoyar los diferentes trámites contractuales que se adelantan en la entidad.

En virtud de lo anterior, INDEPORTES CAUCA, en su calidad de entidad descentralizada del orden departamental y sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, elabora el presente estudio previo para la contratación de servicios profesionales, necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

2. ANALISIS COMERCIAL, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. ANALISIS DEL SECTOR

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de Doce (12) Bachilleres Con experiencia laboral de 12 meses, a fin que Prestar los servicios como Promotor HEVS del programa de actividad física del proyecto, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de bachilleres se encuentran en el sector terciario dela economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago

anticipado); además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales en el caso concreto no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacionales.

2.2. ANALISIS LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de Doce (12) Bachilleres Con experiencia laboral de 12 meses, a fin que Prestar los servicios como Promotor HEVS del programa de Actividad Fisica del proyecto, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, "Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social".

Por su parte la Ley 115 de febrero 8 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, afirma:

"ARTÍCULO 5o. FINES DE LA EDUCACIÓN. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:
1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios ...

ARTÍCULO 10. DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL. Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

ARTÍCULO 27. DURACIÓN Y FINALIDAD. <Ver Notas del Editor> La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10o) y el undécimo (11o). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

ARTÍCULO 28. CARÁCTER DE LA EDUCACIÓN MEDIA. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

ARTÍCULO 29. EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA. La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

ARTÍCULO 88. TÍTULO ACADÉMICO. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1650 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos y su entrega estará sujeta, única y exclusivamente, al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por cada institución."

2.3. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de bachilleres, en la ciudad de Popayán existen aproximadamente 20 instituciones de educación secundaria que ofrecen estudios en esta área de los cuales cabe mencionar los siguientes colegios: Santo Tomas de Aquino, San Agustín, El Ulloa, Las franciscanas, Las Salesianas entre otros, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: Doce (12) Bachilleres Con experiencia laboral de 12 meses.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

El futuro contratista deberá acreditar el título de bachiller, para lo cual deberá allegar el respectivo diploma y/o acta de grado expedido por la institución educativa debidamente autorizada.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROMOTOR HEVS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA , EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA,

RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480"

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales del CONTRATISTA:

A. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
B. Elaborar informes para el trámite y pagos pactados con la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
C. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
D. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
E. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
F. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
G. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
H. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
I. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones especificas del CONTRATISTA:

1-Conformar como mínimo tres (3) grupos de actividad física con una frecuencia de tres (3) veces a la semana cada grupo, una duración de una (1) hora con un mínimo de 30 personas en una modalidad o especialidad de los fines con o sin una base musical impactando a todo el curso de vida. Se debe realizar por lo menos, una vez a la semana una sesión de estimulación muscular mediante diferentes formas de movimientos compuestos por ejercicios funcionales y auto cargas buscando la participación de la mayoría de los grupos musculares y el desarrollo

armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) según el tipo de población a impactar. Uno de los grupos puede tener un énfasis en niños, jóvenes y adolescentes. Los integrantes deben ser personas que pertenezcan al ámbito comunitario.
2-Conformar dos (2) grupos de actividad física no regular con una frecuencia de por lo menos una (1) vez a la semana, una duración de una (1) hora y un mínimo de 30 personas en una modalidad o especialidad del fin con o sin una base musical, interviniendo a todo el curso de vida en el ámbito comunitario o de salud.
3-Tamizar a todos los usuarios de los grupos de actividad física reportándolos en los formatos establecidos por el ente deportivo y el sistema de caracterización digital. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta dos (2) meses para registrar la información de los usuarios. Por medio de los formatos evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento. Al último mes de finalizar el contrato, deberá realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios reportándolo en los informes junto con los formatos que envié el ente deportivo.
4-Entregar un informe inicial de la caracterización realizada a los grupos regulares y no regulares en los formatos establecidos por el ente deportivo donde se evidencia la estadística al segundo mes de la vigencia del proyecto, evidenciado el tamizaje inicial teniendo en cuenta el IMC, PERIMETRO ABDOMINAL, CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS, CONSUMO DE TABACO Y PERSONAS con objetivos, alcance y las recomendaciones del trabajo rel1calizar con los grupos en la vigencia del proyecto.
5-Realizar dos (3) acciones mensuales de promoción y/o posicionamiento del programa de Hábitos y estilos de vida saludable y Saludables con un minino de treinta (30) personas. Se debe realizar acciones como sesiones de actividad física dirigida musicalizada, activas tu barrio, ciclo paseos o caminatas en el ámbito comunitario, educativo, laboral o de salud Esta información deberá ser reportada mensualmente en el link del ente deportivo y en los informes de actividades y en el informe de actividades.
6-Participar y asistir a las actividades orientadas por el apoyo a la coordinación tales como: capacitaciones, reuniones, pruebas físicas, etc.
9-Entregar los informes mensuales, cronogramas semanales y demás documentos solicitados por el por el apoyo a la coordinación en los tiempos establecidos por el ente deportivo. Estos informes deben enviarse al gestor(a) o Articulador(a) HEVS para su revisión.
10-Las demás actividades relacionadas que sean asignadas por la supervisión y la gerencia de conformidad con los requerimientos y necesidades del instituto.

Nota: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina de Planeación, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" con código BPIN Nro. 202500000049480, con concepto de viabilidad del día 29 de diciembre de 2025, el cual es parte integral de los presentes estudios

previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.2.3. OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA

INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones:

A. Pagar el servicio efectivamente prestado.
B. Ejercer la supervisión del contrato.
C. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

3.3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 10 DE DICIEMBRE 2026 PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- "Ejecución del contrato Documentos de ejecución del contrato" de la misma plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato a celebrar es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)** por concepto de honorarios, los cuales se financiarán con gastos de inversion.

El anterior valor se ha determinado considerando la formación académica (pre-grado y/o pos- grado), la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual y dada la complejidad y cantidad de las actividades que se requieren ejecutar y la importancia de ellas para el cumplimiento de los objetivos y metas.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal que se enuncia a continuación:

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
1531	8/octubre /2026	$ **4.000.000**	2.3.43.01.1604.05.232.02.02.09.19 .30 PROMOTOR HEVS

4.2. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)**, por concepto de honorarios, los cuales se pagaran de la siguiente manera: a) una (01) acta mensual por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000). b). una (1) acta mensual por el valor hasta **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000)** proporcional a los días efectivamente ejecutados hasta el 10 diciembre 2026.Todas las actas se pagaran previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".*

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación de Doce (12) bachilleres que cumplan con el perfil antes mencionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala:

> *"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir,* ***salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante****. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"*

6. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas; sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Popayan.
Domicilio Contractual: Popayán.

8. SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar

unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

9. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, dado en el mes de octubre de 2026.

Atentamente,

JESUS DARIO NAVIA SILVA
Líder Fomento y Desarrollo

Proyectó : Mauricio Alejandro Angulo –Contratista Oficina Jurídica y de Contratación. mac.
Revisó: Francisco Javier Vidal Velasco –Contratista Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas -Jefe de Oficina Jurídica y Contratación.